

**Sesión pública**  
**Viernes 4 de octubre de 2024**

**Asuntos listados (1 AG, 3 JDC, 51 JE) Total: 55 expedientes**

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JE-209/2024, SM-JE-210/2024, SM-JE-212/2024, SM-JE-213/2024, SM-JE-214/2024, SM-JE-215/2024 y SM-JDC-649/2024 acumulados	Magistraturas que integran el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León así como diversas diputaciones de la entidad federativa	Acuerdos de admisión emitidos por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León de tres controversias constitucionales, así como las suspensiones concedidas para efecto de que el tribunal electoral local se abstenga de dictar sentencia en diversos juicios relacionados con la designación de la mesa directiva del congreso local.	Actos de órganos no electorales	La Sala <b>REVOCÓ</b> las admisiones y suspensiones controvertidas al considerar que la responsable no tenía facultades para conocer ni suspender actuaciones del tribunal electoral local, al tratarse de un órgano constitucionalmente autónomo y máxima autoridad local especializada en la materia electoral, por lo que sus determinaciones no pueden ser objeto de controversia constitucional ante el Tribunal Superior de Justicia por parte del Congreso del Estado.
2.	SM-JE-219/2024, SM-JE-220/2024, SM-JE-221/2024, SM-JE-222/2024, SM-JE-223/2024, SM-JE-224/2024, SM-JE-225/2024, SM-JE-226/2024, SM-JE-227/2024, SM-JE-228/2024, SM-JE-229/2024, SM-JE-230/2024, SM-JE-231/2024, SM-JE-232/2024, SM-JE-233/2024, SM-JE-234/2024, SM-JE-235/2024, SM-JE-236/2024, SM-JE-237/2024, SM-JE-238/2024, SM-JE-239/2024, SM-JE-240/2024 y SM-JE-241/2024 acumulados	Diputadas y diputados del Congreso del Estado de Nuevo León	Resolución del Tribunal Electoral de Nuevo León que, entre otras cuestiones, revocó la integración de la mesa directiva del congreso local y ordenó realizar una nueva designación.	Actos de órganos no electorales	La Sala <b>REVOCÓ</b> , en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida al estimarse contrario a Derecho que el tribunal responsable asumiera competencia material para conocer de la controversia que se le planteó. Al respecto, es criterio del TEPJF que la decisión individual de diputaciones de pertenecer o dejar de pertenecer a una fracción parlamentaria para integrarse a una distinta a la del partido que la postuló, es una decisión que se encuentra inmersa en el ámbito del Derecho Parlamentario. En el mismo supuesto se encuentra la elección de la Presidencia de la Mesa Directiva, pues se trata de aspectos vinculados en forma directa con el funcionamiento de un órgano de trabajo legislativo. En consecuencia, la Sala revocó la resolución impugnada por tratarse de una resolución dictada por una autoridad incompetente materialmente.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SM-JDC-653/2024 y SM-JDC-655/2024 acumulados	Ismael García Cabeza de Vaca	La determinación de la Presidencia de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante la cual informó al actor que para atender la solicitud de tomarle protesta al actor vía remota como diputado electo, debía existir un acuerdo de la Junta de Gobierno, lo cual se valoraría mediante el comprobante médico correspondiente que certificara su estado de salud.	Actos de órganos no electorales	La Sala <b>REVOCÓ</b> la determinación impugnada, porque el actor acreditó que existe una causa justificada para que le sea tomada la protesta de ley como diputado del congreso local, vía remota o semipresencial, a través de alguna plataforma electrónica derivado de un padecimiento de salud que le impide acudir de forma presencial a las instalaciones del congreso. Lo anterior armoniza y garantiza los derechos constitucionales a la salud respecto de los integrantes y personal del congreso local, a fin de evitar algún contagio, así como el derecho político-electoral de ser votado del promovente en su vertiente de acceso y ejercicio del cargo como diputado, concretamente rendir la protesta de ley. Por tanto, se ordenó al congreso local, a través de su mesa directiva, tomarle la protesta de ley vía remota o semipresencial, a través de alguna plataforma electrónica para que el actor inicie funciones como diputado, conforme al apartado de efectos de la sentencia.
4.	SM-AG-87/2024	Gerardo Peña Flores	El apercibimiento y negativa de tomarle protesta como diputado, contenida en el oficio HCE/SG/AT/1253 emitido por la Presidencia de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, derivado del requerimiento para que se pronunciara respecto de un procedimiento administrativo que presuntamente actualiza su inelegibilidad para desempeñar el cargo	Actos de órganos no electorales	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda al haber quedado sin materia, toda vez que la negativa reclamada quedó subsanada, derivado de que la presidenta del órgano legislativo efectuó la toma de protesta constitucional.
5.	SM-JE-185/2024, SM-JE-186/2024, SM-JE-187/2024, SM-JE-188/2024, SM-JE-189/2024, SM-JE-190/2024, SM-JE-191/2024, SM-JE-192/2024, SM-JE-193/2024, SM-JE-194/2024, SM-JE-195/2024, SM-JE-196/2024, SM-JE-197/2024, SM-JE-198/2024, SM-JE-199/2024, SM-JE-200/2024, SM-JE-201/2024, SM-JE-202/2024, SM-JE-203/2024, SM-JE-204/2024, SM-JE-205/2024 y SM-JE-206/2024 acumulados	Carlos Alberto de la Fuente Flores y otras personas	Acuerdo plenario que declaró el incumplimiento injustificado de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado Nuevo León en el expediente JDC-98/2024 y acumulados en la que, entre otras cuestiones, revocó la elección de la Mesa Directiva y su Presidencia, correspondiente al primer año de ejercicio de la Septuagésima Séptima Legislatura del Congreso de esa entidad.	Actos de órganos no electorales	La Sala <b>DESECHÓ</b> las demandas, ya que la resolución interlocutoria controvertida dejó de surtir efectos jurídicos con motivo de lo decidido por la Sala Monterrey en el diverso juicio electoral 219 y sus acumulados.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>